

CONSIDERANDO: Que la forma de sustitución de los funcionarios municipales electivos está debidamente organizada por la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Mabel De los Santos, queda designada Vicesíndica del Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 311-01 que deroga el Artículo 4 del Decreto No. 1062-00, que designó a la señora Rosa María Giraldes Casanovas, Secretaria de Primera Clase de la Embajada de la República en Estados Unidos de América.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 311-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 4 del Decreto No.1062-00, de fecha 27 de octubre del 2000, mediante el cual fue designada la señora Rosa María Giraldes Casanovas, Secretaria de Primera Clase de la Embajada de la República Dominicana, en Washington, Estados Unidos de América, en sustitución de la señorita Jeanne Marion-Landais Mesa, renunciante.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 312-01 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América del ciudadano dominicano Wellington Isaac Miranda y/o Wellington Isaac Miranda Polanco.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 312-01

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de su embajada acreditada en el país, mediante su Nota Diplomática No. 111, de fecha 31 de julio del año 2000, reiterada por su Nota Diplomática 141, de fecha 11 de septiembre del año 2000, ha solicitado del Gobierno Dominicano la entrega en extradición del ciudadano dominicano **Wellington Miranda, también conocido como Juan Polanco, José Miranda y/o Raffi**, sobre el fundamento de que es el sujeto del **Acta de Acusación Número 00-10206-DPW**, registrada el 17 de agosto del año 2000, en la Corte Distrital de los Estados Unidos para el Distrito de Massachusetts, que lo acusa de: **(1) Confabulación para distribuir, y poseer con la intención de distribuir más de cinco (5) kilogramos de cocaína, en violación de las Secciones 846 y 841 (A) (1) del Título 21, del Código de los Estados Unidos; y de la Sección 2 del Título 18 del Código de los Estados Unidos.**

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República interrogó a **Wellington Isaac Miranda y/o Wellington Isaac Miranda Polanco**, cuyas respuestas en cotejo con el contenido del expediente revelan que la persona arrestada en la República Dominicana y que ha sido interrogada respecto del caso de que se trata, es la misma persona cuya extradición solicita Estados Unidos de América, en efecto se trata de **Wellington Isaac Miranda y/o Wellington Isaac Miranda Polanco**, ciudadano de la República Dominicana, nacido el 15 de julio o 18 de julio de 1972 en Bayaguana, República Dominicana.